654/86

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 768 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal Anual Nº 654/86 en la manera que se indica:

"Artículo 13º:

a) PROPAGANDA FIJA:

1-Letreros por m2 y/o fracción anualmente . . . .A 8,00.-

2-Vidrieras por m2 y/o fracción anualmente . . . .A 4,00.-

"Artículo 17º:

e) Por estacionamiento de vehículos en zonas destinadas a "estacionamiento pagado" se pagará por cada vehículo, por turno, por adelantado, Australes veinte centavos (A,0,20).-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

mo.